

Resolución N° 10/2019

Visto:

El cronograma para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas Obligatorias - PASO- para el departamento de San Rafael del corriente año y;

Considerando:

Que la Lista **POR SAN RAFAEL** ha presentado candidatos para las categorías de **INTENDENTE y CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES**, a fin de participar en las mencionadas elecciones **PASO** del 28 de abril del presente año con la finalidad de ser oficializada;

Que se ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, la Ley Electoral Provincial N° 2.551 y modificatorias, verificándose además el cumplimiento en la paridad de género conforme lo establece la Ley 8.619 en su artículo 11 inciso 1), la Carta Orgánica partidaria.

Que obra constancia de la aceptación de postulación de cargos debidamente firmadas por los titulares y suplentes y fotocopias de documentos de identidad.

Que han dado cumplimiento a la designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista, habiendo constituido domicilio especial.

Que el nombre de la lista cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11 inciso 4) de la Ley 8.619, y se ha verificado las calidades necesarias para cada uno de los candidatos de la lista referida;

Que la presentación de las mencionadas listas ha sido acompañada por las planillas de avales en cantidad suficiente, conforme lo establecido por el artículo 6 de la Ley 8.619.

Que también obran en la presentación realizada las declaraciones juradas de todos los postulantes comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista.

Que la lista ha dado cumplimiento a lo requerido en el artículo 11 inciso 7) de la Ley 8.619, acompañando la **Plataforma Programática** y declaración del medio por el cual la difundirá.

Que, oportunamente, esta Junta Electoral remitió el oficio correspondiente al Juzgado Federal con Competencia Electoral en la provincia de Mendoza, solicitando informe respecto de las condiciones establecidas para ser precandidatos a los diversos cargos convocados.

Que el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la provincia de Mendoza respondió el oficio remitido haciendo constar que de los postulantes de la **LISTA POR SAN RAFAEL** cumplen con las condiciones establecidas, todos excepto la Sra. LOBOS, NADYA MACARENA DNI 41.863.142, para ser precandidatos a los diversos cargos convocados.

Que, en consecuencia, esta Junta Electoral procedió a notificar mediante su apoderado a la **LISTA POR SAN RAFAEL** para efectuar el corrimiento y el reemplazo correspondiente.

Que la Junta Electoral ha procedido a controlar la totalidad de la documentación presentada en tiempo oportuno de conformidad con los plazos consignados en el cronograma electoral vigente para las elecciones PASO del 28 de abril próximo, habiendo constatado la observancia de la normativa y reglamentación vigente;

Que de acuerdo con la información recabada esta Junta verificó la inexistencia de incompatibilidades u observaciones sobre la calidad de los precandidatos, en consecuencia, corresponde oficializar la lista para participar en las elecciones PASO del 28 de abril de 2019 para la elección de un Intendente, seis concejales titulares y tres concejales suplentes para el departamento de San Rafael.

Que la Junta Electoral del Partido Protectora Fuerza Política ejerce las funciones y facultades que le otorgan la Ley de Partidos Políticos, y la Carta Orgánica, encontrándose facultada a adoptar las medidas y dictar las normas pertinentes al efecto establecido en la legislación vigente;

Que sobre la base de los fundamentos expuestos precedentemente esta Junta considera procedente dictar resolución acerca de la admisión de oficialización de la lista **POR SAN RAFAEL**;

Por ello;

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO PROTECTORA FUERZA POLÍTICA

RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR para participar de las elecciones PASO del 28 de abril de 2019 para la elección de un Intendente, seis concejales titulares y tres concejales suplentes para el departamento de San Rafael, como precandidatos del **partido Protectora Fuerza Política**; a los precandidatos cuyos nombres y documentos de identidad obran en el artículo 2° de esta Resolución de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente disposición.-

Artículo 2°.- Los precandidatos de la lista oficializada por esta Resolución son los siguientes:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
INTENDENTE	MOLINA WASHINGTON LUCIO CRISTOBAL	21.038.020	RICARDO ROJAS 308 – SAN RAFAEL
CONCEJAL	ARAYA, JUAN BAUTISTA	38.209.896	LAS ARABIAS S/N CDRO BOMBAL-CUADRO NACIONAL- SAN RAFAEL
CONCEJAL	GRAIN, ANDREA SUSANA	24.866.899	CHUBUT 352- SAN RAFAEL
CONCEJAL	SALINAS, ANTONIO EDUARDO	13.747.524	CORDOBA Y URUGUAY S/N- GOUDGE- SAN RAFAEL
CONCEJAL	FUSTER, CARLA MILENA	37.268.384	BELLA VISTA S/N- CAÑADA SECA- SAN RAFAEL
CONCEJAL	ILLESCA, CLAUDIO DARIO	24.508.778	EL VENCEDOR S/N – CUADRO BENEGAS- SAN RAFAEL
CONCEJAL	LOBOS, NADYA MACARENA	41.863.142	PELLEGRINI 177 – CUADRO NACIONAL – SAN RAFAEL
CONCEJAL SUPLENTE	FERNANDEZ PEDRO MARCELO FABIAN	29.884.953	FRAY MAMERTO ESQUIU 486- SAN RAFAEL

CONCEJAL SUPLENTE	TORRES, ELENA MICAELA	41.285.408	ORTIZ DE ROSAS 1274 – SAN RAFAEL
CONCEJAL SUPLENTE	DAUVERNE, CLAUDIO MARCELO	21.038.696	SAN ISIDRO S/N- LAS PAREDES- SAN RAFAEL

Artículo 3° Regístrese, Notifíquese a los apoderados de la LISTA POR SAN RAFAEL, remítase copia de la presente disposición a la Junta Electoral de la provincia de Mendoza en el término de Ley.